

ACTA: ACT/CG/SE-02/10/01/2011

FECHA: diez de enero del año dos mil once

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las trece horas con treinta minutos del día diez de enero del año dos mil once en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta Ciudad, se hace constar que se encuentran presentes Luz del Carmen Martí Capitanachi, Presidenta del Consejo General, José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas, Consejeros, así también se encuentra presente el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Julio César Méndez González, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Discusión y en su caso aprobación, del Presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal dos mil once, en atención al monto autorizado por el Honorable Congreso de la entidad, así como para otorgar autorización a la Consejera Presidente, con la finalidad de remitirlo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para la calendarización correspondiente, en atención a la Gaceta Oficial número extraordinario 421 de fecha 31 de diciembre de 2010, en la que se publicó el decreto número 13 de presupuesto de egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 (Punto propuesto por la Consejera Presidente Luz del Carmen Martí Capitanachi. Se anexa copia de la Gaceta, propuesta y cuadro comparativo).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción II y 31 del Reglamento Interior, informa a la Presidenta del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la Voz la Consejera Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo

ACTA: ACT/CG/SE-02/10/01/2011

FECHA: diez de enero del año dos mil once

ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción de la Consejera Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

La Consejera Presidente, instruye al Secretario General, para que tome la votación del Consejo General, respecto de la aprobación del orden del día.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-08/10/01/2011

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 5 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación, del Presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal dos mil once, en atención al monto autorizado por el Honorable Congreso de la entidad, así como para otorgar autorización a la Consejera Presidente, con la finalidad de remitirlo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para la calendarización correspondiente, en atención a la Gaceta Oficial número extraordinario 421 de fecha 31 de diciembre de 2010, en la que se publicó el decreto número 13 de presupuesto de egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2011”*, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala: anexo a la convocatoria de la presente, remití a Ustedes la propuesta de modificación de Presupuesto de Egresos 2011 para el Instituto mismo que se encuentra acorde al monto que por \$26.2 millones aprobado por el Honorable Congreso del Estado y publicado en Gaceta Oficial el pasado 31 de

ACTA: ACT/CG/SE-02/10/01/2011

FECHA: diez de enero del año dos mil once

diciembre de 2010; en dicho presupuesto se está respetando los importes autorizados, como se señala a continuación:

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$ 21,900,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 400,000.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$ 3,800,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles	\$ 100,000.00
	Total	\$ 26,200,000.00

El cuadro comparativo por partida entre el proyecto original del presupuesto y la propuesta actual, de igual forma se les circuló oportunamente, siendo necesario aprobar a la brevedad las modificaciones de mérito, tal y como nos fue solicitado por medio del oficio circular SPF-001/2011, de fecha tres de enero del año en curso y signado por el Secretario de Finanzas y Planeación, del que Ustedes tienen conocimiento mediante la Tarjeta Informativa 05; si bien es cierto que los Lineamientos Generales para la elaboración del presupuesto establece que la calendarización no deberá rebasar el 40% del monto total solicitado para el primer semestre, también se establece que en caso de rebasar el porcentaje en mención se debe presentar una justificación para su análisis en particular.

Es importante señalar que los Lineamientos Generales citados, se pueden entender, como las principales líneas de acción que se deben observar en materia de gasto público, para que sean de observancia obligatoria por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, el IVAI es un Organismo autónomo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se establece que los organismos autónomos del estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrán autonomía técnica y presupuestal, y sólo podrán ser fiscalizados por el Congreso del Estado.

Así mismo el artículo 173 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece lo siguiente:

“Artículo 173. La Secretaría, la Contraloría y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales.

Se exceptúan de las disposiciones del párrafo anterior, el ejercicio, la contabilidad, el control y la evaluación de presupuesto de los Poderes y de los Organismos Autónomos, en cuyos casos sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables.”

ACTA: ACT/CG/SE-02/10/01/2011

FECHA: diez de enero del año dos mil once

Sin embargo atendiendo a los Lineamientos Generales en el IVAI existe una justificación muy particular, el Presidente del Consejo General de este Instituto rinde un informe anual de labores al Honorable Congreso del Estado en el mes de mayo, que corresponde al periodo de mayo de 2010 a abril de 2011, por lo que el Programa Operativo Anual está acorde a este periodo, por lo que resulta razonable que durante el primer semestre se solicite un porcentaje mayor al establecido en los Lineamientos. Por lo tanto, el presupuesto para el ejercicio 2011, se distribuyó mensualmente, de acuerdo a las necesidades del gasto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, por lo que solicito a mis pares si tienen observaciones al respecto las manifiesten en este acto.

La Consejera Rafaela López Salas, en uso de la voz señala: el presupuesto, o el proyecto que se me turna aquí con la convocatoria de fecha siete de enero, para convocar a sesión extraordinaria de órgano de gobierno hoy precisamente a la una, al llevar a cabo una revisión y análisis de él, observo que efectivamente se excede de lo que se establece en el lineamiento general específico y manual de usuarios del sistema para la elaboración de proyecto para el presupuesto 2011 el cual también se nos anexa en la convocatoria respecto al gasto corriente y que en el primer párrafo efectivamente hace referencia a que en la calendarización no se deberá rebasar el 40% del monto total solicitado para el primer semestre y que en caso de rebasar el porcentaje se presentará una justificación para su análisis en particular, efectivamente he escuchado una justificación general, simplemente la mención de lo que propiamente sustenta esta justificación. Lo que establece el Código Financiero en el artículo 184, primer párrafo que solicito lo transcriban y omitiré leer porque todo mundo lo conocemos ¿verdad?

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ:
Las entidades se sujetarán a las disposiciones legales referentes a la aprobación de su presupuesto y rendición de cuentas que se determinen en los ordenamientos que las crean; debiendo observar, en lo que les sea aplicable, las disposiciones que sobre el ejercicio del gasto se detallan en este Título.

Y el artículo 186 concretamente en el primer párrafo, fracción XVI y específicamente la XX así como el Lineamiento General en lo relativo punto uno, Lineamiento General en lo relativo al gasto corriente primer párrafo, considero que se debe ajustar a la normatividad en apego y respeto a ella y también porque considero que en el año 2010 también se rindió el Informe, y estoy hablando de un Informe que se rindió, se presupuestó el gasto corriente por este instituto en 42.65. También hubo un informe y sin embargo el gasto fue de un 42.65 en el primer semestre luego, en octubre del año 2010 cuando se envía la propuesta de proyecto de presupuesto, tanto al Ejecutivo como a la Secretaría de Finanzas y Planeación en el primer semestre se presupuestó un 42.12 y me llama mucho la atención que ya en este momento se dispare a un 48.34 que es

ACTA: ACT/CG/SE-02/10/01/2011

FECHA: diez de enero del año dos mil once

lo que se está presupuestando, razón por la cual considero se debería de revisar esta propuesta de presupuesto porque tal y como todos lo saben en este año 2011 la administración del Instituto nos guste o no, es compartida, no corresponde a la misma persona, y me parece que aquí es muy importante considerar esta situación de que no será la Consejera Presidenta que actualmente preside éste Instituto, la que concluya el ejercicio, por lo tanto creo que sería importante ser respetuosos en este punto.

El Titular del Órgano de Control Interno, solicitó el uso de la voz, y concedido que le fue por la Presidenta del Consejo, señala: los Lineamientos Generales también establecen que solo, me voy a permitir leerlo, los Lineamientos Generales se pueden entender como principales líneas de acción que deben observar en materia de gasto público, para que sean de observancia obligatoria por las dependencias y entidades de la administración pública, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información es un organismo autónomo regulado por el artículo 67 de la Constitución Estatal por lo cual no le es aplicable al 100% estos Lineamientos Generales.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, al respecto señala: quiero dejar constancia de que el proyecto de presupuesto que se presenta a consideración del Pleno en este momento es exactamente igual al que se presentó en los primeros seis meses y que se había presupuestado una cantidad mayor que fue disminuido por la propuesta que envió el Ejecutivo y que aprobó el Congreso, entonces pues la diferencia que se lleva a cabo es porque había exceso de presupuesto en el segundo semestre y en esta ocasión no fue considerado, pero en el primer semestre que representaba racionalidad y representaba el presupuesto mínimo para la operatividad del IVAI se quedó en la misma forma y los ajustes, claro, se tuvieron que hacer de julio en adelante por lo tanto es exactamente igual que la propuesta que en estos momentos se lleva a cabo.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta: voy a contestar las dos participaciones al mismo tiempo, que no es propiamente una respuesta sino que es fundamentalmente justificación respecto de lo que estoy señalando, el principio general fundamental de la norma es que donde la ley no distingue no tenemos por qué distinguir, el oficio que envía el Secretario de Finanzas y Planeación el Licenciado Tomás José Ruiz González emitido con fecha tres de enero y me imagino que recibido en fecha cinco porque aquí no se aprecia bien ese dato, establece muy claro que nos debemos apegar a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Código Financiero; y dice: "le informo que el presupuesto de egresos para el ejercicio de 2010 aprobado por el Congreso es de tal cantidad", entonces aquí nos está señalando muy claro a que nos debemos apegar, no nos está diciendo que no respetemos el Código en lo que no sea conducente o en lo que opinemos pertinente simplemente nos está

ACTA: ACT/CG/SE-02/10/01/2011

FECHA: diez de enero del año dos mil once

diciendo que nos apeguemos a ellos, si nos hubiera dicho no se basen en el oficio y lo vamos a omitir, pero si nos vamos a la lectura de lo que establece el artículo 184, nos está diciendo que las disposiciones legales relacionadas con el presupuesto, y la Ley Orgánica establecen que son obligatorias y luego en el 189 y 186 nos señala qué las atribuciones de las unidades administrativas en materia presupuestal se deben ajustar a las disposiciones aplicables para lo cual se contará con las siguientes responsabilidades para el ejercicio del gasto, nos las está enunciando y en la fracción XX dice elaborar el presupuesto de la dependencia de acuerdo a la normatividad de la materia conforme a los Lineamientos de la Secretaría, entonces a mí me resultaría un tanto complejo en este momento determinar qué nos aplica y qué no nos aplica, en ese caso y si iba a ser el criterio, que iba a imperar; pues entonces se nos hubiera convocado a una sesión o reunión previa donde pudiéramos acordar qué del Código Financiero nos aplica y qué de la Ley Orgánica o qué de este oficio que nos manda el Secretario de Finanzas, nos aplica y qué no, creo que ese hubiera sido el procedimiento pero que en este momento se nos diga simplemente que porque somos un órgano autónomo no nos aplica no me parece que sea el argumento más sólido para sustentar esta propuesta que se excede del cuarenta por ciento en el presupuesto a ejercer en el primer semestre, en lo que señala el Lineamiento como ya lo indiqué, vuelvo a reiterar que es una administración y un ejercicio compartido y que se debe ser respetuoso de ello, por lo demás ya no tengo nada que agregar para fundamentar mi voto, no creo que tampoco sea necesario puesto que acaba de quedar muy claro el artículo que mencioné con su fracción respectiva nos obliga a ese respeto y a ese acatamiento irrestricto, en caso de que este Consejo determine otra cosa, bueno pues como siempre lo he hecho puedo no estar de acuerdo pero me someto y lo acato.

El Titular del Órgano de Control Interno, solicitó el uso de la voz, y concedido que le fue por la Presidenta del Consejo, señala: me voy a permitir leer el artículo 173 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, dice: “Artículo 173. La Secretaría, la Contraloría y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales. Se exceptúan de las disposiciones del párrafo anterior, el ejercicio, la contabilidad, el control y la evaluación del presupuesto de los Poderes y de los Organismos Autónomos, en cuyos casos sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables.”

La Consejera Rafaela López Salas, indica que: gracias señor Contralor por fundamentar mi propuesta, como me da gusto que lo haya leído el contralor, porque efectivamente es lo que acabo yo de señalar.

ACTA: ACT/CG/SE-02/10/01/2011

FECHA: diez de enero del año dos mil once

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, replica: voy a citar textualmente del oficio que me hace llegar el Secretario de Finanzas la frase que dice: "... de acuerdo con las necesidades de este Instituto...", que es lo que estamos determinando en este momento y cuya propuesta se circuló con anticipación.

El Consejero José Luis Bueno Bello, manifiesta que: atendiendo precisamente a lo que aquí se ha comentado, mi opinión sería en el sentido de que se tenga el cuidado de enviar la justificación a la Secretaría de Finanzas, en cuyo caso corresponderá el determinar si procede o no esta justificación, sería la parte que solicito se inserte en el acta por favor, que esa es mi manifestación y es todo lo que tengo que decir.

La Consejera Rafaela López Salas manifiesta: yo solicitaría muy atentamente que de la justificación que se envíe, si son tan amables de hacerme llegar una copia de la justificación antes de que se envíe y de que se señale correctamente estos artículos que señalamos aquí y el fundamento que un presupuesto en el que no se emitieron criterios previos para el incremento y la presupuestación de un 48.34 en lugar del cuarenta por ciento, que se haga especial énfasis en esos porque es una justificación que efectivamente no se sustenta en los criterios del Instituto ni en los criterios del órgano al que compete emitirlos.

Acto continuo la Consejera Presidenta, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	EN CONTRA POR TODO LO ARGUMENTADO.

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-09/10/01/2011

ACTA: ACT/CG/SE-02/10/01/2011

FECHA: diez de enero del año dos mil once

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal dos mil once del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en atención al monto autorizado por el Honorable Congreso de la entidad mediante el Decreto número 13 de presupuesto de egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 421 de fecha 31 de diciembre de 2010, autorizándose a la Consejera Presidente, que lo remita a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para la calendarización correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese a la Directora de Administración y Finanzas, para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos del día diez de enero de dos mil once en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Presidenta del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Rafaela López Salas
Consejera del IVAI

Julio César Méndez González
Titular del Órgano de Control
Interno, en funciones
de Comisario del Órgano de Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General